

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

31

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 278
Sumario
18 de abril de 1990

RESERVADO

- | | |
|---|---|
| 1. Aprobación del orden del día. | <u>SE APRUEBA.</u> |
| 2. Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores: | |
| - Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/dt 210/Rev. 2). | Pasa a la Reunión Preparatoria de Alto Nivel. |
| - Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 3). | Pasa a la Reunión Preparatoria de Alto Nivel. |
| - Cooperación en materia de transporte (ALADI/SEC/dt 206/Rev. 2). | Postergado para la próxima sesión. |
| - Acuerdo Regional no. 4 (PAR) - Segundo Protocolo Modificatorio (Anteproyecto) (ALADI/SEC/dt 201/Rev. 7). | Postergado. |
| - Profundización de la preferencia arancelaria regional. | Postergado. |
| 3. Otros asuntos. | No se presentaron. |



APROBADA
en la 316 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 278
18 de abril de 1990
Horas: 10.40 a 13.20

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores:
 - Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/di 210/Rev. 2).
 - Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 3).
 - Cooperación en materia de transporte (ALADI/SEC/dt 206/Rev. 2).
 - Acuerdo Regional no. 4 (PAR) - Segundo Protocolo Modificadorio (Anteproyecto) (ALADI/SEC/dt 201/Rev. 7).
 - Profundización de la preferencia arancelaria regional.
3. Otros asuntos.

Preside:

RUBENS ANTONIO BARBOSA

Asisten: María Esther Bondanza, Arturo Hotton Risler y Raúl I. Guastavino (Argentina); René Mariaca Valdez (Bolivia); Rubens Antonio Barbosa, Vera Lúcia dos Santos Caminha Campetti, Paulo César Camargo, Paulo Roberto Campos Tarrisse da Fontoura y Bruno de Risios Bath (Brasil); Patricia Dávila de Navas (Colombia); Raimundo Barros Charlin, Manuel Valencia Astorga y Rodrigo Quiroga Cruz (Chile); Fernando Ribadeneira y Roberto Proaño (Ecuador); Roberto de Rosenzweig-Díaz, Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero, José Pedro Pereyra Hernández, Jorge Ramírez Guerrero y Adolfo Treviño Ordorica (México); Antonio Félix López Acosta, Santiago Alberto Amarilla Vargas, Herminia Margarita Genes de Aranda y Gustavo López Bello (Paraguay); Pablo Portugal Rodríguez (Perú); Carlos Zeballos, José Roberto Muineló, Ivannah Garelli e Ilse Corradi (Uruguay); Santos Sancler Guevara, Antonieta Arcaya Smith y Pedro Elías Revollo Salazar (Venezuela).

Secretario General: Jorge Luis Ordóñez.

Subsecretario: Antonio José de Cerqueira Antunes.

Subsecretario: Jorge Cañete Arce.

Secretaría: Mario Vacchino, Juan Francisco Rojas y Néstor Ruocco.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Quinta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores:

- Lineamientos para las actividades de la Asociación para el trienio 1990-1992 (ALADI/SEC/di 210/Rev. 2).

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente: en este documento se han incorporado las sugerencias hechas por los Señores Representantes en reunión del lunes de la semana pasada. En el artículo segundo se recogió expresamente la sugerencia de México respecto a la profundización en la utilización de los mecanismos contemplados en el Tratado de Montevideo 1980.

En el artículo tercero se ha considerado conveniente separar el régimen regional para regulación del comercio de productos agropecuarios, por cuanto constituye parte de un mandato emanado de una de las resoluciones del Consejo de Ministros.

//

//

En el literal f) se ha incorporado lo relativo a los productos agropecuarios.

Finalmente, a sugerencia de la Representación argentina se incorporó el literal g) relativo al programa de semillas. Y en cuanto al párrafo final que aparece como propuesto por la Representación de México, la Secretaría entendía que no existía un acuerdo definitivo sobre la incorporación del mismo en virtud de una posición que había hecho la Representación del Paraguay en el momento de la discusión y que luego fue traído a mesa el lunes de esta semana.

Seguidamente, han surgido sugerencias de incorporar en este mismo párrafo los temas relativos a compras estatales y otros temas que están señalados en el documento sobre el estado de situación.

Sobre el tema de compras estatales quiero anunciar que está próxima la distribución del estudio regional sobre esta materia en el cual las acciones propuestas en virtud del diagnóstico que se hizo en nueve de los once países miembros, pareciera ser que no daría para acometer una acción comunitaria muy profunda en este campo.

Posteriormente en el artículo cuarto en el literal a) de este artículo, se han incorporado las sugerencias de forma hechas por Chile y Paraguay.

En el literal b) se incorporó la sugerencia de forma hecha por la Representación del Ecuador.

En el literal c) se incorporó la rama de la artesanía conforme lo había solicitado la Representación de Bolivia.

En cuanto al artículo sexto se incorpora el literal e), a sugerencia también de la Representación de Bolivia, que recoge los literales h) y f) del proyecto de resolución contenido en el documento 206/Rev. 1.

Finalmente, en el artículo decimoprimer, por acuerdo de la Sala, se incorporó un primer párrafo en el cual se deja abierta la posibilidad de incorporar otros sectores u otros grupos sociales al proceso de integración, identificando la forma de participación a través de las acciones que puedan acometer tanto el Comité como la Secretaría y manteniendo o dándole privilegios a la participación del sector empresarial en el proceso de integración.

Y finalmente, conforme a lo acordado en la reunión del martes 10 de abril, se ha incorporado un artículo, numeral decimotercero, en el cual se señala la posibilidad de que el Comité sugiera a los gobiernos de los países miembros una eventual modificación del Tratado de Montevideo para adecuar la estructura institucional a los nuevos requerimientos que tendría el proceso de integración.

Eso es todo, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Está en consideración el proyecto de resolución.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: agradecemos a la Secretaría la revisión del documento. Sin embargo, con respecto al texto que aparece en la página 3, como propuesta de la Representación de México, en la última reunión nosotros registramos que este texto tuvo aceptación. Por lo que, Señor Presidente, yo rogaría que la Secretaría quitara esa referencia de propuesta de México.

Lo otro, Señor Presidente, es que al revisar todos estos lineamientos hay una parte del Tratado de Montevideo que se omite y es fundamental. Si éste es un programa de lineamientos por tres años, debería haber una acción prevista por el propio Tratado de Montevideo, y que se refiere al Capítulo IV que señala "Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina" y el Capítulo V "Cooperación con otras áreas de integración económica". Es decir, Señor Presidente, estos lineamientos son para tres años y parecería que durante ellos la Asociación no se abocaría a una acción importante prevista por el Tratado. Esa es nuestra preocupación, Señor Presidente.

Lo último, Señor Presidente, se referiría al artículo decimoprimeros que dice: "El Comité de Representantes y la Secretaría General identificarán las modalidades adecuadas a fin de propiciar una mayor vinculación de los grupos sociales al proceso de integración.". Señor Presidente, tal vez si se usara la misma referencia que tiene el artículo 42, en su segundo párrafo, podría quedar lo siguiente: "Decimoprimeros. El Comité de Representantes y la Secretaría General identificarán las modalidades adecuadas a fin de propiciar una mayor vinculación de los diversos sectores de la actividad económica de cada uno de los países miembros al proceso de integración".

De esta forma el objetivo que se persigue resulta más transparente.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Evidentemente, queremos agradecer a la Secretaría la inclusión del artículo decimotercero referente a la constitución y funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Al leerlo, en una primera lectura, nos asalta una interrogante, y yo me voy a permitir expresarlo así: nosotros estamos constituyendo, mediante una resolución, los Consejos Sectoriales enmarcándolos dentro de un artículo 42 que implica concebirlos como órganos auxiliares, pero los estamos constituyendo.

Aquí, si leemos este artículo, de la manera como está redactado, da la impresión de que no los estamos creando. Así que yo señalaría a la Secretaría que se sugiriera en esta redacción que se van a constituir como órganos principales del acuerdo, o decisorios, porque, realmente, ya los estamos constituyendo como órganos auxiliares.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: quisiera referirme a esta última intervención.

Hay que recordar que el papel sobre la constitución de los Consejos Sectoriales habla de "constituirán", habla en futuro; el Comité de Representantes "constituirá " cada uno de los Consejos Sectoriales.

//

El artículo primero dice: "Se constituirán Consejos Sectoriales integrados por los Ministros, ...". Entonces, siendo consecuentes, este artículo decimotercero está diciendo que en los lineamientos propondrá las acciones que correspondan para la constitución y funcionamiento de los Consejos. Creo que en ese sentido hemos sido consecuentes.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Pero la idea nuestra, Señor Presidente, era irle abriendo camino, mediante este artículo, a un eventual protocolo modificadorio del Tratado.

SECRETARIA (Mario Vacchino). Podría ser una alternativa entonces que en el artículo decimotercero, después de "Con la finalidad de adecuar la estructura institucional ...", etc., etc., "... considerará y propondrá las acciones que correspondan para la constitución y funcionamiento de Consejos Sectoriales a nivel de Ministros o máximas autoridades", se agregara "como órganos principales de la Asociación".

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente, yo tenía una observación, que más que nada podría ser eventualmente un agregado al documento.

Sería a lo mejor aconsejable poner un artículo final que dijera que: "El Comité de Representantes tendrá presente estos lineamientos programáticos en la aprobación y ejecución del presupuesto de la Asociación, así como en la política de captación de recursos externos de cooperación técnica". Vale decir que fueran estos lineamientos programáticos los que indicaran la ejecución de los programas de trabajo de la Secretaría General y también la asignación de recursos presupuestarios para tal efecto. Creo que sería conveniente un artículo en ese sentido, si hubiera acuerdo de las demás Representaciones.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Quisiera hacer un comentario sobre el artículo decimoprimer y manifestar que la Representación del Brasil preferiría que se mantuviera la redacción tal como está ahora, porque entendemos que esa redacción está en la misma línea de lo que ya fue acordado en el proyecto de resolución sobre el papel de ALADI. De modo que sería, a nuestro entender, una cuestión de coherencia si mantenemos la redacción tal como está ahora.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Señor Presidente: respecto a las dos inquietudes de México, nosotros no tenemos ningún inconveniente.

En cuanto a la inquietud de la Representación de Colombia, no tenemos problemas; lo que no nos gusta es eso de "órganos principales". Se podría buscar otra palabra, como "órganos políticos", porque si ya hablamos de eso ya estamos diciendo algo distinto a lo que está en el Tratado, y justamente estamos dejando que se estudien los aspectos institucionales. O sea, ver si se puede buscar otra fórmula que no sea "órganos principales".

Yo tenía dos inquietudes respecto a otros artículos, que las puedo manifestar ahora.

Las autoridades técnicas de mi país me han pedido que en el artículo tercero, luego del inciso h), que habla de "La armonización de normas de sanidad animal y vegetal", que son, por supuesto, muy importantes, se hiciera, en ese mismo inciso, o tal vez en otro, una referencia a la armonización de normas de metrología, que son importantes también para regular el intercambio, que son la armonización de normas de medición de los productos que se comercian. Me dijeron que es una cosa también muy importante que se está poniendo en Tratados modernos y que sería bueno que constara en otro inciso.

Después, respecto al párrafo propuesto por México, que estamos de acuerdo en que se incorpore si bien acá no dice nada, nosotros seguimos con el entendido -no sé si habrá alguna modificación en la propia reunión de Alto Nivel- que estamos siempre hablando de negocios bilaterales, aunque acá no se lo dice expresamente. De cualquier manera, se deja la definición de las modalidades a una reunión de responsables. Así que no hay ningún problema.

Luego, también queríamos registrar una inquietud con respecto al artículo octavo. No estamos en desacuerdo con el contenido de este artículo, pero sí deseáramos una redacción que no fuera tan compulsiva, sobre todo con respecto a la segunda parte del artículo. Si se quiere dejar esa referencia, diríamos que "se considerará la profundización" y no una cosa automática. Y, con respecto a la primera parte, preferíamos también una redacción más acorde con el propio artículo 21 del Tratado de Montevideo, en el sentido de que fuera facultativo. O sea, dejamos expresa nuestra inquietud con respecto a la redacción de este artículo octavo.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: me está resultando un poco dificultoso poder atender las reclamaciones y hacer las correcciones en el documento. Quizás valdría la pena, Señor Presidente, que fuéramos artículo por artículo, y entonces cada uno de nosotros podemos intervenir sobre ese tema, porque yo también tengo algunas inquietudes y no quiero agregar más confusión, yendo de un artículo a otro. Entonces, aguardaría hasta que toque el artículo que quiero tratar e inter vendré de nuevo.

Representación del URUGUAY (José Roberto Muineló). Siendo así, Señor Presidente, nos reservamos para la instancia de tratar artículo por artículo.

PRESIDENTE. Pasamos entonces a examinar artículo por artículo.

En la parte introductoria, los "Vistos" y "Considerando", ¿alguna observación?

Artículo primero.

Artículo segundo.

Artículo tercero.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Argentina solicitó la inclusión de un párrafo sobre armonización de metrología.

//

//

PRESIDENTE. Y las Representaciones de México y Argentina concordaron en el párrafo final propuesto por la Representación de México que pasaría a constar como una letra i).

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: nosotros, con relación a este agregado del párrafo final, nos reservamos hasta ver cómo evoluciona el artículo segundo de la resolución respectiva a los ajustes de los países de menor desarrollo económico relativo que está en el documento dt 207. Porque tiene cierta coherencia entre lo que estamos solicitando y lo que se va a realizar con la rueda regional prevista acá.

Representación del URUGUAY (José Roberto Muineló). Señor Presidente: acogiendo la proposición de la Representación Argentina de hacer mención a normas de medición o de metrología, yo creo que tal vez se pudieran reunir dos cosas, que son la normalización técnica, que es un factor muy importante, y la parte de metrología. Pero además en este artículo yo tengo anotado una proposición que había hecho la Representación de México en relación al perfeccionamiento y ampliación del PREC, que estaba ahí como punto pendiente.

No sé si la Representación de México lo ha retirado o lo sigue manteniendo.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Respecto a la sugerencia sobre metrología y normas técnicas es más que nada una duda. Sé que existen a nivel internacional y latinoamericano algunos organismos especializados en materia de normalización. No sé hasta qué punto el encomendar tareas en esta materia que es de por sí muy importante podría significar a veces una duplicación de esfuerzos con organismos especializados que tienen una mayor competencia. En ese sentido no sé si la Secretaría podría ilustrar si existen, digamos, organismos especializados que nos podrían dar elementos útiles para poderlos incorporar dentro de nuestros trabajos sin que estuviera como un trabajo con una determinada prioridad dentro de estos lineamientos programáticos.

PRESIDENTE. Yo también tenía un poco esa duda.

Representación del URUGUAY (José Roberto Muineló). Señor Presidente: nosotros pensamos lo mismo que la Representación de Chile. Colocar el tema pero aprovechando la experiencia y las normas que diversos organismos internacionales tienen, para hacer un mejor aprovechamiento y homogeneizar a nivel de la Asociación las normas que es conveniente utilizar.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Sí, nosotros comprendemos perfectamente la inquietud, pero yo creo que en toda la temática del programa de ALADI está implícito y está dicho expresamente se va a aprovechar la acción de otros organismos y las experiencias regionales. De modo que obviamente estamos de acuerdo que lo que se haga en ALADI va a ser lo que no se haga o en coordinación con otros organismos.

PRESIDENTE. Alguna otra observación sobre el artículo tercero?

Artículo cuarto.

SECRETARIO GENERAL. Perdón Señor Presidente. Sobre el artículo tercero quedó acordado hacer entonces una mención a la profundización del PREC.

PRESIDENTE. No, creo que no. La cuestión del PREC quedó y está siendo tratado en el estado de situación, en otro documento.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: entonces, en principio, como una acción específica habíamos planteado que quedara en este documento de lineamientos.

Sin embargo, Señor Presidente, si el otro documento que estamos examinando aterriza en acciones de continuidad y específicamente se mencionan esos casos pendientes para perfeccionarse, aceptaríamos que quedara allá, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Artículo cuarto.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: nosotros planteamos una inquietud con referencia a que no hay una disposición para el período 90-92 sobre la convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina prevista en el Capítulo IV y V del Tratado de Montevideo 1980. Si hubiera consenso en la Mesa Señor Presidente, la Secretaría podría ubicar en el documento una acción de este tipo.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente: la acción sugerida por la Representación de México está incluida en el párrafo decimosegundo del documento.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: si bien rescata algo la sustancia, no es explícita la acción de la convergencia.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente: el espíritu del artículo es ese. Ahora quizás no quede reflejado desde el punto de vista formal, pero la intención era recoger el planteamiento de la Representación de México. Podríamos ensayar una redacción que cubra esa inquietud porque también es inquietud nuestra dentro de la Secretaría.

PRESIDENTE. Yo pregunto al Comité si está de acuerdo con esta sugerencia de México.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Señor Presidente: creo que no nos quedó clara, realmente, ¿podría repetir México si es tan amable?

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Sí; la Secretaría señala que en el artículo decimosegundo se incluye la acción que menciona el Tratado de Montevideo en su Capítulo IV y V sobre la convergencia y cooperación con los países y áreas de integración económica de América Latina. Pero el concepto no está explícitamente mencionado. A nosotros, si nos gustaría que apareciera una mención explícita, no implícita en el artículo decimosegundo porque es muy importante la convergencia en la región.

//

//

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Vamos a buscar una redacción, Señor Presidente.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Es que no entiendo la relación con la convergencia.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Es la convergencia con otros organismos fuera de la ALADI. O sea, es el artículo 25 y 27 del Tratado de Montevideo.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Este artículo nosotros siempre lo entendimos, si es que es el decimosegundo, como que estaba destinado a la captación de recursos externos que permitieran la ejecución de programas de actividades derivados de estos lineamientos programáticos y aprovechar el concurso de otras entidades financieras y agencias para desarrollar esto. Si es que es el decimosegundo, el de lineamientos.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente; conforme lo señalara anteriormente no tendríamos ningún inconveniente en recoger la inquietud de México y si fuera la inquietud de toda la Mesa, incorporar un nuevo artículo donde explícitamente se hable de la convergencia con otras áreas de integración de América Latina. Repito que había sido una inquietud que se había discutido profundamente en la Secretaría que subyace en el pensamiento de todos los que estamos trabajando en ella.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: nosotros estaríamos anuentes a que la Secretaría ensayara un texto que cubriera esa acción.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Si interpreto bien el deseo de la Representación de México, quizás debiera incorporarse un nuevo párrafo, pero en este momento lo que está interesando a la Asociación es, precisamente, lo interno, lo nuestro, cómo desarrollar lo que tenemos. A eso tienden un poco los lineamientos programáticos para el trienio 90-92. Y creo que el resto de vinculaciones con otras áreas regionales o las actividades individuales de nuestros países están previstos por el Tratado de Montevideo y no tienen dificultades de seguir avanzando, tal como se expresa en el propio Tratado. Creo que no es tan urgente para nuestro caso como el mencionarlo en estas acciones programáticas para la Asociación. Pero si ese es el deseo de la Representación de México, nosotros no tendríamos inconveniente en que se incorporara.

Pero, tal como está el artículo decimosegundo, nosotros compartimos la forma en que lo interpretaría la Representación de Chile y otras Representaciones.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Nuestra interpretación es que este artículo decimosegundo hace referencia efectivamente a los intereses, primero, de la Asociación, de buscar recursos en otras fuentes para financiar sus actividades, y que la cuestión de la convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina ya se encuentran previstos en el Tratado en los artículos 24 y 25. De modo que en principio, salvo otras ideas que surjan aquí en el debate, no veríamos la necesidad de que fuese incluido en este proyecto de resolución una mención a lo que ya está en el Tratado. Nuestra idea, en princí

..

pio, sería mantener apenas ese artículo decimosegundo tal como está para dejar claro que es una necesidad de hoy, de ahora, de la Asociación, la búsqueda de esa cooperación regional.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). En el mismo sentido que Paraguay y Brasil. Preferiríamos que en este programa y en este trienio no se agregasen otros objetivos, que si bien están en el artículo 24 del Tratado de Montevideo, es un tema que nunca se discutió hasta ahora en el Comité, y ya tenemos una serie de programas y actividades. Por lo tanto, por el momento preferiríamos no incluir esa mención.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: analizando este artículo decimosegundo, me asalta una duda.

El Tratado de Montevideo es sumamente específico en el artículo 26 en cuanto a la cooperación dentro de la América Latina y la cooperación extrarregional. Y, en este artículo, se mezclan ambas cosas de una manera que no resulta perfectamente coherente con el Tratado.

Si se ve, el artículo 26 habla expresamente de la cooperación horizontal por fuera de la América Latina. Este artículo mezcla ambas cosas de una manera que quizás podría diferenciarse de una manera clara, tal como lo hace el Tratado de Montevideo.

En definitiva -no sé si el Doctor Vacchino habló de los artículos 25 y 27 para la convergencia- este artículo decimosegundo estaría vinculado con el 26. Quizás sería bueno precisar estos aspectos de una manera coherente, ajustada y bien diferenciada.

PRESIDENTE. Yo sugeriría que consideráramos artículo por artículo y cuando lleguemos al decimosegundo retomáramos ese asunto.

Estamos en el artículo cuarto.

Artículo quinto.

Artículo Sexto.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: la Secretaría presentó en el día de ayer un proyecto sobre transporte. Si ese proyecto llega a concretarse, habrá que ajustar este artículo sexto.

SECRETARIA (Mario Vacchino). La Secretaría quería, en forma coincidente, manifestar que tiene previstos algunos ajustes en función del desarrollo más pormenorizado que se haría en el documento específico, en el proyecto de resolución sobre el sistema de transporte.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). No me quedó claro cuál sería la opción. La Secretaría ya tiene preparado el proyecto de resolución, ¿pero cómo quedaría en este documento de lineamientos?

//

//

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: ya ha sido distribuido un proyecto sobre transporte, que podría ser complementario a esto; no necesariamente; habrá que reajustar eso. Quizás, cuando analicemos el papel sobre transporte, podríamos hacerlo conjuntamente con este artículo sexto. Creo que van a ser necesarios muchos ajustes.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Gracias.

PRESIDENTE. Séptimo.

Octavo.

La Representación de la Argentina hizo unas observaciones.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Sí, yo había solicitado, si fuera posible, que la redacción de este artículo fuera no tan compulsoria y un poco más facultativa.

En la primera parte del artículo, conforme a la redacción del artículo 21 del Tratado de Montevideo, en vez de hablarse de concertar programas, que se dijera "podrán concertar programas" o "realizarán los mejores esfuerzos para concertar programas". Y, en la segunda parte, también dejar la misma idea, si se desea, pero en vez de que se "harán" en forma obligatoria, que fuera "se considerará la profundización" o alguna palabra que no impusiera una automaticidad en la idea.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: pienso que lo que establece el Tratado de Montevideo ya está, lo sabemos, y no es necesario decirlo en una resolución.

Esta resolución pretende ir avanzando precisamente, no en forma compulsiva, como lo interpreta la Representación de la Argentina, sino más bien indicativa de lo que debiera realizarse. Y, en ese entendido, parecería hasta prudente hablar de que "concertarán programas", porque estas concertaciones de programas, al final, van a resultar entendimientos bilaterales. Que lo hagan o no, ya queda un poco en el espacio incomprensible de la buena voluntad de los países.

Así es que nosotros, Señor Presidente, no quisiéramos modificar cuanto se ha elaborado en este artículo octavo, porque por lo menos nos da cierta esperanza de que en algún momento lograremos algo positivo con ello. Si vamos a la misma redacción que establece el Tratado de Montevideo, corremos el mismo riesgo de estos diez años.

PRESIDENTE. Yo creo que la Representación de la Argentina manifestó su inquietud en cuanto a eso, y tal vez podamos dejar el artículo como está ahora para ir a la reunión de Alto Nivel y allí posiblemente la Delegación de la Argentina vería la posibilidad de hacer la modificación.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). De acuerdo, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Queda como está el artículo octavo.

//

Noveno.

Décimo.

Decimoprimero.

Decimosegundo.

SECRETARIO GENERAL. Sobre la inquietud manifestada por el Señor Representante del Ecuador, evidentemente aparecen desequilibrados esos dos temas acá. Y hay dos alternativas. O simplemente dejamos "internacional" y punto. Porque realmente el espíritu de este artículo es fortalecer la cooperación internacional con otros organismos y áreas de terceros países. Realmente no era un artículo dirigido a la cooperación horizontal entre nuestros países, que de alguna forma está involucrada en los demás temas. Pero si los Señores Representantes prefieren que permanezca este tema habría que hacer entonces otro párrafo, independiente, desarrollándolo más ampliamente.

La Secretaría se inclinaría por eliminar este último renglón que dice: "Asimismo, se promoverá la cooperación horizontal entre los países miembros." Creo que sería más procedente.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: dentro de los planteamientos de la política de integración que está diseñando nuestro Gobierno, hay algunas ideas en cuanto a una mayor diversificación de participación de distintos estamentos de la sociedad en el proceso de integración; de que no quede concentrado exclusivamente en organismos gubernamentales muy especializados o cúpulas empresariales también que no reflejan, digamos, la totalidad de la sociedad. Y en ese sentido consideramos que es importante incorporar, por ejemplo, a sectores políticos a los parlamentos de los países de América Latina y podríamos proponer la inclusión, por ejemplo, de grupos políticos, sociales, laborales, dándole mayor amplitud en este artículo.

PRESIDENTE. Creo que la observación de la Representación de Chile está cubierta por el párrafo decimoprimero.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros tendríamos una propuesta dentro del artículo decimoprimero que posiblemente la llevaríamos a la reunión de Alto Nivel.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: sí quisiéramos expresar que coincidimos con la propuesta de la Secretaría en el sentido de eliminar la última frase del párrafo del decimosegundo. Porque, en realidad, atendiendo al espíritu del artículo nos parece que le quita un poco de fuerza. Solo, refuerza más el espíritu general del párrafo.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Señor Presidente: sí, yo recojo esa sugerencia, pero sin embargo, nos parece tan importante el tema de cooperación horizontal entre los países miembros que realmente tenemos objeciones para que se quiten. Si este artículo resulta perjudicado en su sintaxis, pongámoslo en otro o en un punto aparte. Pero me gustaría que la idea quedara reflejada de algún modo en el programa porque es muy importante.

//

//

509

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: este párrafo obedece a una propuesta hecha por nuestra Representación en otra oportunidad, que tenía por objeto aprovechar las posibilidades de los recursos, digamos, del conocimiento tecnológico que existe dentro de la región para diseñar mecanismos que permitan que esta cooperación sea viable. Ahora esto no necesariamente está desvinculado de la primera parte. Porque en general los programas de cooperación técnica horizontal entre países en desarrollo requieren del concurso de recursos de financiamiento de agencias internacionales especializadas como, por ejemplo, el PNUD. De tal forma que tiene una relación muy directa con el primer párrafo, que para nosotros es un tema importante, donde la captación de recursos de cooperación técnica internacional pueda aprovechar elementos regionales para programas de cooperación bilateral, trilateral, dentro de la región. Esta es un poco la idea. Y creo que podría, a lo mejor, merecer un artículo específico; pero no necesariamente desvinculado de la primera parte del primer párrafo.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: creo que el Señor Representante de Chile tiene razón. En realidad da la impresión de que se trata de cosas separadas. Creo que una cosa forma parte de la otra. Debiera decir: "Dentro de este contexto se pondrá especial énfasis en promover la cooperación horizontal entre los países miembros".

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Señor Presidente: concordamos con las ponderaciones de Chile y de Perú.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: coincidimos en la importancia de la mención de la promoción de la cooperación horizontal entre los países miembros.

PRESIDENTE. Creo que tal vez pudiésemos dejar el artículo como está y las Representaciones que tuviesen observaciones las llevarían a la reunión de Alto Nivel.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: quizás valdría la pena aceptar la alternativa de la Secretaría de hacer un párrafo aparte para la cooperación horizontal entre los países miembros e incorporarla ya para que en esa forma vaya a la Reunión Preparatoria, con el documento que va a salir revisado para dicha oportunidad.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: nosotros creemos, como ha dicho el Señor Secretario General, que este párrafo -si bien coincidimos con los conceptos- está desequilibrado en cuanto a su enunciado. Porque el Tratado, repito el artículo 26, es muy claro, específico y se refiere exclusivamente a la cooperación horizontal con áreas de fuera de América Latina, y creo que fundamentalmente la cooperación que podemos obtener real y prácticamente es con áreas de fuera de la América Latina, en primer lugar. Sin perjuicio de que la cooperación horizontal entre los países miembros es fundamental, es necesaria, aunque no está explícitamente en el Tratado de manera expresa. Sin embargo, políticamente no la podemos desconocer en cuanto a su necesidad y su conveniencia.

Yo por eso coincido también con el Señor Secretario General y con Paraguay en cuanto a que convendría, quizás, otro párrafo para que quede diferenciado perfectamente ambos aspectos que por lo demás son perfectamente coherentes e interdependientes. No se oponen de ninguna manera.

vf

//

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Yo creo que podría contribuir a una mayor aclaración del tema, que fue propuesto inicialmente por nuestra Representación, en el sentido de que, si nos circunscribimos estrictamente al articulado del Tratado no cabría referirnos a la cooperación horizontal. Pero ocurre que la mecánica de desarrollo de la cooperación horizontal, por las limitaciones de recursos que tienen la mayor parte de nuestros países, no permite el desarrollo de programas viables de cooperación exclusivamente, no porque no haya especialistas ni conocimiento, ni porque no haya requerimientos de esa cooperación sino, simplemente, por un problema de financiamiento. Y el financiamiento evidentemente que no se resuelve a nivel de la región, se resuelve normalmente con recursos que provienen de fuera de la región. Y ahí es donde está la vinculación entre un aspecto y el otro. Es decir, para poder viabilizar estos programas de cooperación horizontal vamos a tener que recurrir, necesariamente, a financiamiento de agencias del exterior, sean internacionales o, a lo mejor, más difícilmente cuando son agencias gubernamentales de países de fuera de la región porque tienden a priorizar la utilización de expertos de fuera de la región, también. Y como lo que se pretende es que se utilicen los recursos regionales, es buscar solamente los mecanismos de financiamiento que pueden provenir desde fuera. Esa es un poco la idea que está implícita en esa frase.

SECRETARIO GENERAL. Yo creo que podría haber una solución si adoptáramos esta redacción: "Para coadyuvar a la ejecución de las actividades comprendidas en esta Resolución y promover la cooperación horizontal entre los países miembros, se concertarán los programas ...", etc., etc.

Evidentemente, son dos cosas distintas y por eso hay que mencionarlas, pero toda la cooperación internacional es justamente para eso; para eso es que la buscamos: para ejecutar los programas a los cuales acá nos comprometemos y, además, promover la cooperación horizontal entre los países miembros. De lo contrario, en el párrafo aparte que tendríamos que redactar, tendríamos que volver a decir eso.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: me da la impresión que al intercalar en el primer párrafo la cooperación horizontal, quedaría restringido. Es decir, que se diría que "Para coadyuvar a la ejecución de las actividades comprendidas en esta Resolución, destinada a promover la cooperación horizontal entre los países miembros ...".

SECRETARIO GENERAL. La Secretaría, Señor Presidente, más bien ensayará un párrafo independiente sobre cooperación horizontal.

PRESIDENTE. Yo tengo la impresión que la opinión mayoritaria aquí fue la de mantener el artículo como está. Dos Representaciones pidieron hacer artículos separados y cuatro Representaciones pidieron para mantenerlo como está.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Sí, Señor Presidente, pero creo que de todos modos podía ser saludable que la Secretaría ensaya alguna fórmula alternativa y podríamos decidir entre las dos, para tener mayores elementos de juicio.

PRESIDENTE. Tal vez pudiera quedar como está y la Secretaría, en la reunión de Alto Nivel, daría a conocimiento de todas las Delegaciones una redacción alternativa para este artículo.

//

//

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Estaríamos de acuerdo con ese procedimiento. Sin embargo, si nos gustaría conocer el texto previamente para que las Capitales lo analicen antes de la reunión preparatoria.

PRESIDENTE. Secretaría haría un esfuerzo para antes del viernes pasar a las Representaciones un texto alternativo para ese artículo decimosegundo. De cualquier manera, el artículo quedaría como está.

Artículo decimotercero.

En vista de las dos opiniones que fueron vertidas, tal vez también pudiéramos dejar el artículo como está.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: usted acaba de decir que se han manifestado Representaciones para que el texto pudiera quedar como está, pero a nosotros nos llama la atención la última parte de este artículo porque habla de "propondrá las acciones que correspondan para la constitución y funcionamiento de los Consejos Sectoriales a nivel de Ministros o máximas autoridades" y existe ya un anteproyecto que va en ese sentido. Entonces, nosotros diríamos "propondrá las acciones que correspondan para lograr dicho objetivo"; ese objetivo es la adecuación de la estructura institucional del Tratado. Porque, si hace referencia exactamente a un aspecto que ya está contenido en un anteproyecto, me parece que es repetitivo.

Nosotros propondríamos, si no hay ningún problema en la Sala, decir "que correspondan para lograr dicho objetivo"; la adecuación.

SECRETARIO GENERAL. Creo que el Señor Representante de Venezuela tiene toda la razón, y coincide en ello con la Representante de Colombia.

Quizás lo que podría hacerse, para no calificarlo demasiado, sería agregar al final "como órganos políticos de la Asociación"; es decir, "para la constitución y funcionamiento de Consejos Sectoriales a nivel de Ministros o máximas autoridades, como órganos políticos de la Asociación."

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: nosotros tenemos una idea brillante, al parecer: suprimir el artículo decimotercero, porque ya se están constituyendo por otra Resolución los Consejos Sectoriales y no valdría la pena reiterar en otra Resolución que el Comité considere, proponga, en fin, las cuestiones. Creo que ya esto está saliendo, o sobrando, en esta Resolución.

PRESIDENTE. Yo tengo la impresión que el alcance de ese decimotercero va un poco más allá del artículo que está en el proyecto de resolución.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Evidentemente, Señor Presidente, yo me permitiría recordar que la iniciativa de este párrafo es para dejar establecida la idea de que hay que perfeccionar estos Consejos Sectoriales que estamos creando mediante una resolución del Consejo con carácter de órganos auxiliares, que no atiende cabalmente el objetivo de tener poder decisorio y político.

De tal manera que éste es el origen de este artículo, que abre la posibilidad de perfeccionar los Consejos.

//

PRESIDENTE. Yo entiendo que la idea de este artículo es dejar una puerta abierta para, en caso de que haya voluntad política de los Gobiernos de los países miembros, transformar el Consejo Sectorial que por el proyecto de resolución está siendo creado como órgano asesor, y sacar el carácter auxiliar de esos órganos. Ese es el objetivo.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: cuando hemos considerado el proyecto de resolución sobre constitución de Consejos Sectoriales, quedó claro que al modificarse los "Vistos", al enriquecerse los "Vistos" e incluir la referencia particularmente al artículo 42, los Consejos Sectoriales se constituirán bajo ese marco, es decir, como órganos auxiliares. Y, por tanto, con ese proyecto de resolución queda resuelta esta figura de Consejos.

En el artículo decimotercero, Señor Presidente, si parece difícil pre juzgar el que se podrán constituir como órganos políticos, es decir, poner los al mismo nivel del Consejo de Ministros.

Por esa razón, Señor Presidente, nosotros somos de la idea de que debiera redactarse el artículo decimotercero de tal manera que quede a criterio de los países la posibilidad de avanzar en el tema, pero no prejuzgar desde ahora.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros estamos conscientes de que existe una voluntad política de la mayoría de las Representaciones en la constitución de órganos con características semejantes a las que hemos elaborado para los Consejos Sectoriales o para las reuniones de Ministros o Secretarios de Estado, con un mayor o menor grado de formalidad y dentro de lo que por el momento permite el Tratado de Montevideo. De tal forma que habiendo algunas reservas de carácter jurídico sobre las posibilidades de constituir los Consejos Sectoriales con alguna capacidad decisoria y no como órganos auxiliares, se requerirían, obviamente, reformas del Tratado.

De tal manera que creemos que es bueno que quede el artículo decimotercero para que dé una indicación de esta voluntad política existente y de cómo más adelante se van a poder hacer las readecuaciones jurídicas en la forma que la voluntad de las partes lo requieran.

Entonces, optaríamos por mantener ese artículo.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Sí, yo creo que quizás lo que resolvería esta cuestión sería la fórmula propuesta por Venezuela. Dejar esta especie de puerta abierta como muchos deseamos sin especificar y hacer mención estricta a los Consejos Sectoriales. Yo la daría vuelta, diríamos: "El Comité de Representantes considerará y propondrá las acciones que correspondan con la finalidad de adecuar la estructura institucional del Tratado de Montevideo a los nuevos requerimientos del proceso de integración". Y dejamos, entonces, a salvo que el Comité efectúe los estudios y tome las acciones si corresponde.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: nosotros pensamos que para que haya cierta coherencia entre lo que estamos haciendo con la Resolución de Consejos Sectoriales y lo que se le

//

//

está facultando al Comité para considerar y proponer acciones, nosotros entendemos que debiéramos remitirnos específicamente al artículo segundo del proyecto de resolución sobre constitución de Consejos Sectoriales y no más allá de lo que dice. Porque si no lo que no hemos podido resolver a través del proyecto de resolución, por ésta estaríamos tratando de facultar al Comité a insistir en una situación no calificada en este momento.

De cualquier forma, si es que existe el interés de que se haga el análisis y la evaluación sobre la necesidad y la importancia si se podría decir pero no en una forma, como acá, tan determinante como de "considerará y propondrá". Sino más bien de "estudiará" y en fin, no sé. Alguna cosa que no sea tan dirigida como para que ya se establezca y se estudie y hasta llegar a modificar el Tratado, si fuera el caso.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: creo haber escuchado en sus palabras que usted hablaba que este artículo no se circunscribía. Aquí va un poco más allá de la sola creación de los Consejos Sectoriales. Es un problema que nos atañe ahora en los nuevos rumbos de la integración, que requiere que la Asociación se adecue a estas nuevas situaciones. Prácticamente yo diría que quedó demostrado con la creación de los Consejos Sectoriales, la camisa de fuerza que tiene el Tratado para la creación de los Consejos Sectoriales, trajo todo un problema aquí enorme, gastamos un tiempo bastante importante para tratar de llegar a aterrizar en un anteproyecto como el que tenemos. Ya ese problema estaría prácticamente resuelto. Entonces, yo diría que quedan otras cosas que no voy a mencionar. Por eso hacía la acotación de ir al objetivo de la adecuación del Tratado a los nuevos requerimientos, dejando el texto como está, no me preocupa si se queda como lo propone la Representante de Argentina. Pero creemos que no debe acotarse solamente en el caso de los Consejos Sectoriales. Reitero que sería repetitivo y no creo que el Comité sea quien vaya a resolver esto. El Comité va a proponer a quien corresponda la modificación del Tratado si hay lugar, si hay cabida política para ello. Y los Ministros dirán qué tipo de institucionalidad le darán a los órganos que se creen. No creo que los Ministros vayan a crear un órgano que les vaya a pasar por encima. Los Ministros serán los Ministros de Relaciones Exteriores y los demás se subordinarán. Porque el artículo 35 no permite libremente, salvo con interpretaciones que pueden ser disímiles, la formulación de esquemas como éste. Por eso creemos que debe mantenerse hasta allí con la fórmula argentina.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: apoyamos los planteamientos expresados por la Representación de Venezuela y la redacción sugerida por la Representación argentina en el sentido de sustituir el artículo decimotercero y no dejar restrictivo sólo a los Consejos esta readecuación institucional.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Concordamos con la redacción propuesta por la Argentina de modo que permanezca la idea de la creación de los Consejos, porque creo que eso es un retrato de la voluntad política de los países.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: la idea original fue tal como se discutió: adecuar la estructura institucional en virtud de la creación de los Consejos Sectoriales. De manera que

esa idea original no me parece claramente expresada en esta redacción. En tonces, en el mismo sentido que la Representación de Venezuela, apoyada por Chile y Brasil, o se establece la relación directa entre la adecuación de la estructura institucional y los Consejos Sectoriales o se adopta la fórmula general y comprensiva propuesta por Argentina con la cual en principio estoy de acuerdo.

Representación del URUGUAY (José Roberto Muineló). Señor Presidente: también concordaríamos con la fórmula argentina.

PRESIDENTE. Yo pediría a Secretaría que leyese nuevamente la fórmula argentina.

SECRETARIA (Mario Vacchino). "El Comité de Representantes considerará y propondrá las acciones que corresponda a fin de adecuar la estructura institucional del Tratado de Montevideo 1980 a los nuevos requerimientos del proceso de integración".

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Acompañamos ese texto.

PRESIDENTE. Si el Comité estuviese de acuerdo, entonces, esa nueva redacción sería aprobada.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). El artículo décimo a mi juicio debería estar ubicado o después del decimosegundo o de la última parte. Porque habla de acciones, actividades del Comité. O sea todo lo que hará respecto de la resolución, todo lo que se va a hacer debería estar ubicado más abajo.

PRESIDENTE. Secretaría reubicaría ese artículo. Y con la nueva redacción, entonces, quedaría aprobada dada por la Representación argentina.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: nos quedó pendiente la propuesta hecha por el Señor Representante de México con relación al artículo decimo primero sobre grupos sociales. Quisiéramos tener claro ese aspecto.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: rogaría que en el aspecto de lineamientos en lo que corresponde a transporte, artículo sexto, acápite c), y según habíamos hecho mención en anterior reunión, se diga: "incluyendo los aspectos de navegabilidad, infraestructura y compatibilización de legislaciones". Dice: "en apoyo a los programas de desarrollo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, incluyendo aspectos de navegabilidad, infraestructura y compatibilización de legislaciones".

Pediría ese aditamento, Señor Presidente, con el apoyo de Sala.

PRESIDENTE. Señor Embajador Representante de Bolivia: el Comité decidió que esa parte del artículo tercero será examinado junto con el proyecto de resolución sobre transporte. Entonces, examinaríamos eso conjuntamente.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Muy bien. Gracias.

//

//

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En el artículo decimoprimer o se había vuelto a considerar lo referente a grupos sociales. Nosotros ahí habíamos hecho una propuesta de ampliar a, por ejemplo, grupos políticos, sociales, culturales, etc., pero no sé si hay en este momento receptividad a esa idea. Si la hubiera, se podría incorporar ahora o, si no, lo reservaríamos, como lo señalé, para la reunión de Alto Nivel. Eso, por una parte.

PRESIDENTE. Yo había entendido que el Comité había concordado en mantener la redacción como está y la Delegación de Chile presentaría en la reunión de Alto Nivel esa posición.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Perfecto.

PRESIDENTE. Queda como está.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: ya que trajo la Representación de Bolivia un agregado al literal c) del artículo sexto, referente a la hidrovía Paraguay-Paraná, quizás valdría la pena también identificar qué tipo de infraestructura es lo que se quiere facilitar, porque queda un poco en el aire. ¿La infraestructura portuaria será? Porque, cuando leemos así, dejamos a la libre interpretación cuando dice "incluyendo los aspectos de navegabilidad e infraestructura" ¿Cuál infraestructura?

PRESIDENTE. Eso lo examinaríamos en conjunto también con el proyecto de resolución sobre transporte. Tendríamos en consideración esa preocupación de la Representación del Paraguay.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros tendríamos, como habíamos señalado anteriormente, una propuesta para un artículo decimocuarto, que dijera: -voy a dar lectura- "El Comité de Representantes considerará prioritariamente los lineamientos programáticos aprobados en la presente Resolución para la aprobación del presupuesto de la Secretaría General comprendido en el período indicado, así como en la captación de recursos externos de cooperación técnica para tales fines.". Esa sería la idea; la redacción podría mejorarse, pero la idea sería que estos lineamientos programáticos fueran los términos de referencia para la elaboración del presupuesto que va a proponer la Secretaría General y que el Comité aprobará dentro del período indicado.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Apoyamos el contenido de la propuesta de Chile.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Apoyamos también el contenido de la propuesta de Chile.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Acompañamos también la propuesta del Señor Representante de Chile.

Representación del URUGUAY (José Roberto Muinel o). Apoyamos la propuesta, Señor Presidente.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Una consulta nada más, Señor Presidente, de carácter técnico.

Primero, si sustituye o no al decimoprimer o si es un agregado. Eso sería importante aclarar. Y, segundo, en qué medida esto puede llegar a perjudicar, precisamente, el sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo cuando se habla de todo el paquete presupuestario en general. Esa diferenciación de asignación de recursos específicos nos preocuparía y quisiéramos analizar con mayor profundidad y detalle la propuesta.

PRESIDENTE. Con relación a la primera parte, creo que sería un artículo nuevo. Con relación a la segunda parte, si la propuesta de Chile tiene apoyo suficiente para ser incluida, la incluiríamos en el proyecto y dejaríamos esa preocupación de Paraguay para un examen detallado del asunto.

La Presidencia entiende que no hay ninguna colisión con las disposiciones que están previstas en el Tratado, que aseguran recursos para la Unidad de Promoción de los países de menor desarrollo económico relativo.

De cualquier manera, para responder a la inquietud de la Representación del Paraguay tal vez Chile, que la propuso, pudiera hacer algunos comentarios.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). De partida, en la redacción dice "prioritariamente", lo que no es excluyente de otras actividades que pueden ser consideradas y que ya tienen una mecánica casi, digamos, tradicional de aprobación, como es todo el programa de apoyo a los países de menor desarrollo económico. Pero, además, en varios de los artículos que contienen determinados programas u objetivos, se citan actividades que benefician prioritariamente a los países de menor desarrollo económico relativo. Por ejemplo, en el artículo primero, en el literal h), se dice: "Contribuir a la ampliación de la base productiva y a la diversificación de la oferta exportable de los países de menor desarrollo económico relativo ...". Es decir, en cada uno de los artículos hay alguna referencia que le otorga prioridad a esta actividad. Así que de todas formas estarían recogidas.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Nosotros no tendríamos inconveniente en acompañar la propuesta de Chile, con un agregado que le haríamos. Y un agregado que tan pronto tengamos la redacción en blanco y negro distribuiríamos, precautelando, desde luego, lo que establece el propio Tratado de Montevideo para los países de menor desarrollo económico relativo. O sea que va a estar enmarcado dentro del Tratado en igual forma.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: la fórmula que propone el Señor Representante de Chile constituye ya una fórmula pionera, diríamos, en cuanto a un tratamiento específico a los países de menor desarrollo pero que lamentablemente no se ha cumplido.

El artículo cuarto de la Resolución 4, de 1980, dice que "El órgano competente ..." -la Secretaría- "... procurará, por otra parte, activar la obtención de fuentes adicionales de recursos, para la realización de estudios específicos ..." para estos países. De tal manera que esa fórmula

//

//

ya está prevista para los países de menor desarrollo, y quisiéramos que sea, en esta ocasión, recordada, robustecida y perfectamente precautelada, aunque no haría falta porque es una Resolución del Consejo de Ministros, que no puede ser de ninguna manera olvidada. Pero, de todos modos, quisiéramos que quedara constancia dentro de este artículo que la Secretaría preste una especial atención a los intereses de estos tres países.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Conforme, Señor Presidente, con las reflexiones del Señor Embajador del Ecuador.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Mi Representación entonces se reservaría el derecho de apreciar la redacción de ese artículo en el momento que ella estuviera completa, porque se hicieron tantos agregados aquí que yo no sé lo que va a estar escrito en un papel en blanco y negro después.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). En el mismo sentido, porque justamente nosotros habíamos apoyado el contenido de la propuesta porque el mismo Representante de Chile había dicho que la redacción podía mejorarse. Ahora le han hecho otros agregados. O sea que apoyamos el contenido de la propuesta de Chile y queremos ver cómo queda la redacción.

PRESIDENTE. Yo someto a consideración del Comité que como hubo un apoyo sustancial a la propuesta de la Representación de Chile, que sea incorporado ese artículo en el proyecto de resolución y sin perjuicio de la propuesta, como se ha hecho en otros artículos -la Representación de la Argentina se reservó para presentar en México algunas sugerencias sobre un párrafo específico- que la Representación del Paraguay presente esa enmienda posteriormente. Pero como hay sustancial mayoría de apoyo a la propuesta chilena, someto al Comité que ese texto sería incluido sin perjuicio del agregado que la Representación del Paraguay pudiese hacer posteriormente.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Nosotros estamos haciendo ahora la propuesta, estamos esperando la redacción de Chile para poder hacer el agregado.

PRESIDENTE. La Secretaría podría leer la propuesta de Chile para el Representante del Paraguay. Repetir la lectura.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Sí, Señor Presidente, la propuesta de Chile diría lo siguiente: "El Comité de Representantes considerará prioritariamente los lineamientos programáticos aprobados por la presente resolución en la aprobación del presupuesto de la Secretaría General comprendidos en el período indicado y en la captación de los recursos externos de cooperación técnica para tales finalidades".

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Nosotros pensamos que tal vez es un excesivo celo poner en esta resolución un texto como éste. Porque evidentemente tanto el Comité como la Secretaría le darán el tratamiento prioritario que corresponde a toda resolución del Consejo de Ministros. Ya sea en el presupuesto o en cualquier otro tipo de actividades.

//

Y si todavía, esta resolución va a ser objeto de modificaciones y de reservas, yo preferiría que se suprimiera, prácticamente. Y como propuesta concreta que no se agregara más nada al artículo.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Nosotros apoyamos la propuesta de Chile y, en todo caso, si a usted le parece, Señor Presidente, que se recojan los apoyos que ha recibido y que vaya así al Alto Nivel. Porque fueron cinco o seis, por lo menos, según yo conté.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: para que en la frase que dice: "Secretaría General" debe decir: "presupuesto de gastos de la Asociación."

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: nosotros acompañaríamos esa fórmula en la medida en que también quede reflejada la resolución que acabo de leer donde se dice, expresamente, que los recursos externos captados por la Secretaría serán para programas en beneficio de los países de menor desarrollo económico relativo. En ese sentido, nosotros acompañaríamos siempre y cuando quede una especificidad en el sentido de que pondrán especial atención, como dice la resolución del Consejo de Ministros, para los programas de estos tres países en concordancia con una resolución, repito, adoptada hace diez años.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En ese caso se restringiría absolutamente la finalidad de la captación de los recursos externos. Digamos, no hay ninguna limitación a que los recursos externos captados sean exclusivamente destinados a programas de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo. Porque toda la resolución 49 del Comité que habla sobre captación de recursos de cooperación técnica no la restringe de ninguna forma a la utilización en programas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Si bien otra puede otorgarle una cierta prioridad, las dos de ninguna manera son contradictorias. Y el colocarlo en esta forma, sí haría una selección o daría una preferencia exclusiva hacia los países de menor desarrollo económico relativo, cosa que no es la filosofía ni del artículo ni de la captación de la cooperación técnica internacional.

PRESIDENTE. Pregunto a la Representación de Paraguay que propuso la modificación, si ya tiene alguna propuesta formal.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Quedaría de la siguiente forma: "El Comité de Representantes considerará prioritariamente los lineamientos programáticos programados en la presente resolución en la elaboración del presupuesto de la Asociación comprendido en el período indicado y en la captación de los recursos de cooperación y asistencia técnica y en concordancia con la Resolución 4 del Consejo de Ministros de la Asociación".

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Señor Presidente: como ha sido dicho en sala existen documentos preexistentes que tienen que ver con la captación de fondos y en este sentido la propuesta de Chile tiene que ver con este programa y nos da la redacción lógica. De manera que quedaríamos con la redacción inicial.

//

//

PRESIDENTE. Bueno, para facilitar, para no perder más tiempo en la discusión que se podría extender, yo haría una consulta entre los miembros, como fue solicitado por la Representación argentina para saber hasta qué punto las Representaciones podrían apoyar la propuesta de Chile tal como ha sido presentada.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Sí, apoyamos la propuesta chilena.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). En igual sentido.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Igual.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Sí.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Sí, pero me permite Señor Presidente. Si bien es justo el derecho que les cabe a los países de menor desarrollo económico relativo al pretender que se incluyan taxativamente situaciones de esta naturaleza, según estoy leyendo acá, estamos hablando de un anteproyecto de lineamientos programáticos para el trienio, donde noto que se habla de las actividades en el artículo primero y en el literal h) del primero ya hay una situación especial. Estamos hablando de esa captación de recursos para ir al encuentro de situaciones, para mejorar la participación de los países de menor desarrollo económico relativo. Literal h), situación especial y preferencial del artículo primero de este anteproyecto para los países de menor desarrollo económico relativo. Artículo 4o. literal b), situación prevista para los países de menor desarrollo económico relativo. Artículo 8o. De la misma manera. O sea creo que en las actividades que están previstas en estos lineamientos ya hay situaciones específicas otorgadas a los países de menor desarrollo económico relativo. La captación de recursos va al encuentro de apoyar a la ALADI en el conjunto de las labores con los once países, pero hay situaciones especiales previstas en estos lineamientos. De manera tal que esos recursos se repartirán para la ejecución de las tareas acá previstas, tomando en consideración lo que ya está inserto en la Resolución.

Yo no discuto en este momento su pleno derecho a que se incluya un párrafo de tal o cual forma, pero me parece que viendo la conformación de este anteproyecto, estarían perfectamente recogidas sus aspiraciones.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Yo me abstengo, por lo que expresé anteriormente.

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Nosotros podríamos admitir la expresión "tomando en consideración lo resuelto en la Resolución 4 del Consejo de Ministros" porque entendemos que en la programación esto está destinado a atender, obviamente, prioritariamente, dentro del presupuesto, las actividades de la Asociación. Pero, los países de menor desarrollo económico relativo tienen sus propias necesidades y requerimientos para poder acompañar el proceso de integración. Y entonces, desconocer en este momento esa realidad, sería para nosotros retroceder en lo que ya hemos logrado justamente con la Resolución 4 del Consejo de Ministros.

En consecuencia, para nosotros tiene vigencia plena lo resuelto por aquella Resolución.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: antes de la votación yo iba a pedir un punto de orden para emitir algunos criterios.

Debe quedar bien en claro que nosotros de ninguna manera nos vamos a oponer a que la Secretaría capte recursos de cooperación técnica; de ninguna manera, porque los recursos de cooperación técnica no son exclusivamente para tres países. Pero sí es una realidad que en el año 1980 el Consejo de Ministros emitió una Resolución dando a la Secretaría un mandato específico para que este tipo de recursos sea prioritariamente destinado a estos tres países, y en ese entonces, casi exclusivamente, diría yo. Ahora se está introduciendo una modificación en el sentido de que ya se da un carácter general, sin ningún tipo de prioridad para estos tres países que, evidentemente, tienen un sistema de apoyo y un tratamiento preferencial.

Yo no discuto que los lineamientos programáticos recogen ya postulados para los países de menor desarrollo económico relativo; esto es suficientemente claro, esto es indiscutible. Pero esos lineamientos programáticos son para los once países, si bien algunos exclusivos para los países de menor desarrollo económico relativo y otros para los intermedios también. De tal manera que ahí estamos involucrados los once países. Pero el sistema de apoyo es para los tres países, porque hay un capítulo especial al respecto. Somos desiguales y merecemos siempre un tratamiento en ese sentido, desigual; y, en este sentido, de mejor tratamiento para los tres países.

Por eso nosotros queremos precautelar legítimamente que estos recursos que capta la Secretaría, o que eventualmente lo hará, tengan un destino preferencial para los programas de los tres países, según la Resolución 4.

Esa es nuestra posición, Señor Presidente. De ninguna manera obstaculizamos ese enunciado; simplemente queremos robustecer y dejar a salvo esta posición que, de todas maneras, queda a salvo por la Resolución 4, que no lo anula, pero que políticamente queremos dejar constancia que esto está vigente y que, lamentablemente, hasta ahora no se ha cumplido.

PRESIDENTE. ¿Cómo debe ser entendido el voto del Ecuador? ¿Es una contrapropuesta? Estamos considerando una propuesta concreta, sin la enmienda. ¿La posición del Ecuador es contraria a la enmienda?

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: no estoy votando; simplemente estoy comentando que nuestra propuesta acompañaría a Chile siempre y cuando quede incluido el añadido en los términos que ha propuesto de manera genérica el Paraguay. Esa es nuestra proposición, y creo que oponerse a eso sería oponerse a la Resolución 4 del Consejo de Ministros.

Si la propuesta de Chile, con la inclusión de la de Paraguay es recogida, evidentemente eso está de acuerdo con lo acordado en la ALADI. De otra manera, estaríamos yendo en contra de una Resolución del Consejo de Ministros. Nadie puede oponerse a eso.

//

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: yo me permito presentar mis excusas, en primer término, porque quisiera ver, de acuerdo con las presentes intervenciones de las Representaciones, cuál sería exactamente la propuesta que estamos votando, en qué términos precisos quedaría.

PRESIDENTE. ¿Secretaría podría repetir?

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Como no, Señor Presidente.

La propuesta original presentada por la Representación de Chile y con una modificación de forma que ha hecho la Representación de México, es la siguiente: "El Comité de Representantes considerará prioritariamente los lineamientos programáticos aprobados por la presente Resolución en la elaboración y posterior aprobación del presupuesto de la Asociación, comprendido en el período indicado y en la captación de los recursos externos de cooperación técnica para tales finalidades."

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Esta propuesta es la que estamos supuestamente considerando para votar.

Realmente, entendemos que les quita fuerza, en general, a los proyectos de resolución el carácter reiterativo de algunas de las resoluciones. En ese sentido, estamos de acuerdo con la Representación del Ecuador en señalar que la Resolución del Consejo de Ministros que ellos invocan tiene vigencia, está en vigor. Por lo tanto, resulta un tanto reiterativo traerla nuevamente. En ese sentido, Señor Presidente, apoyaríamos la propuesta chilena.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: para no reiterar conceptos, hacemos nuestros las observaciones y planteamientos de las Representaciones del Paraguay y el Ecuador.

PRESIDENTE. Bueno, hay siete países que apoyaron la propuesta chilena; una abstención y tres países que manifestaron una posición divergente.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). No con el ánimo de polemizar, desde luego, pero nosotros, en realidad, quisiéramos recurrir a la buena predisposición de los Señores Representantes, y aquí sí compartiríamos la inquietud de Uruguay de qué beneficios reporta este artículo que estamos incorporando al proyecto de resolución. Pero si los Señores Representantes lo quieren incorporar de todas formas, porque parecería que un proyecto de resolución del Consejo de Ministros el Comité lo puede considerar o no en forma prioritaria, cosa que nos llama poderosamente la atención, desde el momento que parecería que necesitamos, a más de la disposición ya manifiesta de la Resolución, todavía que en la misma se nos diga cómo y en qué forma tener que atenderlo. De cualquier forma, eso es potestad y voluntad de cada parte aquí representada.

De cualquier forma, Señor Presidente, no obstante esa utilidad o no, nosotros no es que disintamos en el caso de que tenga que incorporarse ese artículo en la Resolución, sino que le estamos haciendo un agregado, una mención a algo que ya está previsto.

Si es así, y en busca de una armonía, para que sea más coherente lo que estamos haciendo, nosotros podríamos brindar nuestro apoyo total a la propuesta de Chile siempre y cuando en los "Vistos" se mencione la Resolución 4 del Consejo de Ministros, tal como se habla de los artículos y de los incisos del Tratado de Montevideo. Porque no debemos dejar de observar que al hacerse mención a los documentos que preceden la elaboración de esta Resolución, estaría salvaguardada nuestra inquietud y preocupación, y podríamos acompañar creo que sin ninguna dificultad este texto. Por lo menos eso es lo que a mi entender podría servir y se salvaría esa dificultad de elevar a la reunión preparatoria un proyecto con dos o tres países que quieren un agregado y otros que se abstienen.

PRESIDENTE. Pregunto a la Representación de Chile si esa propuesta pudiera ser acompañada con la formulada por Paraguay.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros en principio no vemos mayor problema que en los vistos se puede citar la resolución indicada. Es una resolución que está plenamente vigente y que en ningún caso ésta la va a derogar. Entonces, no consideramos que sea fundamental que se incluya, pero creemos que no daña el contenido y, sobre todo, que como hay tantas actividades dentro de los lineamientos programáticos que dan una atención preferente y especial a los países de menor desarrollo económico relativo, posiblemente sea coherente con ese gran énfasis que tiene el proyecto de resolución hacia actividades en favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Así que no vemos mayor inconveniente.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: sí, consideramos bastante procedente la iniciativa de enunciar la resolución en los vistos generales de este proyecto, con lo cual yo creo que podríamos superar esto.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: también, no tenemos inconveniente. Estábamos pensando incluso ante la referencia del Señor Representante del Ecuador sobre la vigencia y cumplimiento de la Resolución 4, que ésta tenía lugar específico en el artículo octavo que está diseñado, justamente, para los programas especiales de cooperación. Era ahí donde una mención específica nos parecía más oportuna. Pero, Señor Presidente, ya no insistimos en ella y creo que la solución que plantea Paraguay, lo resuelve todo.

PRESIDENTE. Entonces, con la concordancia del Comité se introduciría en los vistos, la referencia a la Resolución 4 y quedaría el párrafo décimo cuarto como fue redactado por la Representación de Chile.

Así será hecho. Pasamos al siguiente punto.

- Iniciación y expansión de actividades productivas en los países de menor desarrollo económico relativo (ALADI/SEC/dt 208/Rev. 3).

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente, muy brevemente. La revisión tres la hemos puesto a consideración de los Señores Representantes a los efectos de dejar registrado un par de sugerencias hechas por la Representación del Ecuador; una en torno al artículo primero y otras en torno

//

//

al artículo segundo y para dejar registrada también la reserva que yo no llamaría reserva sino la imposibilidad por parte de un país, Argentina, de acompañar por el momento el artículo tercero de este proyecto de resolución. Para eso Señor Presidente, con esa finalidad fue presentada esta revisión tres a la consideración de los Señores Representantes que si estuvieran en posibilidad de analizar brevemente las sugerencias de la Representación del Ecuador, ajustadas en opinión de esta Secretaría a la realidad, podríamos limpiar más el documento a los efectos de enviarlo al Alto Nivel de una manera más ajustada.

PRESIDENTE. Está en consideración el texto.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: en efecto, como ha dicho la Secretaría, esas fueron dos propuestas de la Representación del Ecuador y en aquella oportunidad algunas Representaciones manifestaron la necesidad de tomar unos días para su consideración. Creo que las dos son absolutamente razonables, absolutamente coherentes y quisiéramos conocer cuál es la reacción de los países para poder limpiar este documento y llevarlo al Alto Nivel en las mejores condiciones.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Este documento ya fue debatido en forma suficiente y acreditamos que no va a ser posible, aquí, llegar a una conclusión sobre los puntos que aún están pendientes. De modo que desde nuestro punto de vista ese documento debería pasar en esta versión, revisión tres, a la reunión de Alto Nivel.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: hemos tratado tantas veces ese tema que ya no recuerdo si había apoyado o no la propuesta de Ecuador. Yo pienso que sí porque la sugerencia para el artículo primero entiendo que por lo menos tiene cierta coherencia con lo que podrían ser las gestiones que podría realizar Paraguay, como país independiente y soberano. Dice el proyecto que está prácticamente aprobado, según puedo apreciar: "los países de menor desarrollo económico relativo podrán solicitar a los restantes países miembros". Creo que es más correcto decir que "los países miembros realizarán a solicitud de un país de menor desarrollo las gestiones colectivas". Es una cuestión de redacción e interpretación.

Quizás esa era la intención de la Representación del Ecuador cuando lo presentó. De cualquier forma, se resuelva o no en esta oportunidad, que vaya una sola redacción o tengan que ir las dos, estaríamos acompañando la redacción del Ecuador. Nos parece que es la más correcta para la intención que se manifiesta en el artículo primero.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: nada más que para señalar que en realidad la redacción del artículo primero sin la sugerencia del Ecuador, incurre en una petición de principio. No se puede negar que cualquier país miembro puede solicitar a los restantes países miembros la realización de gestiones colectivas. O sea, ese es un derecho inherente a los países de menor desarrollo económico relativo. Solicitarles, podrán solicitarles la realización de gestiones colectivas.

//

En consecuencia, creo que la sugerencia del Señor Representante del Ecuador va encaminada, precisamente, a solucionar ese aspecto y provocar la posibilidad de que efectivamente se realicen esas gestiones colectivas a su solicitud. Desde ese punto de vista nos parece que técnicamente es más correcta la sugerencia que hace la Representación del Ecuador.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Señor Presidente: en realidad yo no creo que se trate de un problema gramatical. Hay un problema de fondo. En un caso realizar gestiones colectivas es potestativo de los países requeridos. En otro caso, es preceptivo. Es decir, los países requeridos no tienen ninguna opción, cualquiera sea el tipo de gestión colectiva que planteen los países de menor desarrollo económico relativo, de decir que no. O sea, se hace preceptiva totalmente la necesidad, ante cualquier planteo de un país de menor desarrollo económico relativo, de hacer gestiones colectivas. Acá no hay un problema de redacción sino que hay un problema de fondo.

Quizás pueda ser analizado en el Alto Nivel, pero yo creo que el problema no es formal, es sustancial.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Señor Presidente: apoyamos la interpretación de la Representación del Uruguay.

En el primer artículo es casi innecesario. Porque evidentemente que cualquiera puede solicitar. El poder solicitar no necesita esta resolución para hacerlo. Pero la sustitución propuesta por la Representación del Ecuador no le deja opción al país o a los países que deben actuar colectivamente a ponderar o considerar si la petición, digamos, es pertinente, es conveniente, razonable o no. Es decir, tienen que realizar las gestiones que los países o un país de menor desarrollo económico relativo solicite. Entonces, creo que ambas alternativas, digamos, son extremas. En una, el país ya tiene la capacidad soberana para solicitarlo y en el otro, le está restando capacidad soberana al país de decir no: tiene que ir a apoyar cualquiera sea la solicitud, lo que tampoco nos parece aceptable.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Nosotros, lo mismo que hemos expresado al analizar el artículo octavo del documento 210, no nos parece aceptable que se introduzcan elementos así, en forma preceptiva o compulsiva. Desde ya que los países, con la mejor buena voluntad, van a hacer programas de cooperación, van a hacer las solicitudes; no cabe imaginar que van a ser obligados a ello ni por cualquier redacción que se pretenda introducir.

De modo que, nosotros en este caso tampoco, acompañamos la redacción del Ecuador porque, por empezar, no es procedente y además es hasta inútil, porque nunca podría ser un país obligado a hacer una gestión; siempre va a ser un acuerdo entre partes y una cosa facultativa.

SECRETARIO GENERAL. Quizás el problema imperativo que hay en esta alternativa ecuatoriana podría solucionarse diciendo: "Los países miembros realizarán, en la medida de sus posibilidades, y a solicitud de alguno de los países de menor desarrollo económico relativo ...", etc.

//

//

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: yo transmití simplemente la idea, que ha sido recogida de la manera más aproximada; no fue precisamente una redacción imperativa la que planteó la Representación del Ecuador.

Lo que yo había dicho es que, evidentemente, tal como estaba redactado -"Los países miembros podrán solicitar ..." - me parecía tan ocioso porque eso es inherente a la soberanía de cada país; el derecho a la solicitud hasta ahora siempre ha sido posible dentro de las relaciones entre los países. Por eso es que queríamos darle un viso un poquito más comprensorio, y creo que los países lo harían siempre y cuando se den las condiciones que están especificadas más abajo, porque no es simplemente una cosa gratuita sino que lo harán siempre y cuando se cumplan las condiciones finales, que son bastante claras.

Entonces, nosotros, por supuesto, para ir al encuentro de esas preocupaciones, podríamos atenuar esta redacción, de tal manera que tenga más fuerza, más carácter, sin llegar posiblemente a los extremos que están aquí concebidos. Pero hay que dar más fuerza a la redacción; de otra manera, no tiene ningún sentido que exista este artículo.

Esa es nuestra preocupación y vamos al encuentro de las inquietudes aquí expresadas.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: quizás se pudiera corregir, con anuencia del Señor Representante del Ecuador, que ha propuesto, "Los países miembros podrán realizar ...". Creo que eso iría al encuentro de las dificultades manifestadas en Sala, incluso la del Uruguay.

Si esto es aceptable, Señor Presidente, quizás podríamos ir con una sola redacción a la reunión de Alto Nivel, y en tal caso allá, si hay cuestiones de fondo, plantearlas.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Por supuesto. Nosotros, yendo al encuentro de lo que propone el Señor Representante del Ecuador, podríamos acompañar perfectamente el texto que señaló el Señor Secretario General, o un texto similar; es decir, que tuviera una válvula de escape, concretamente; que no fuera una disposición por la que, prácticamente, los países estuvieran renunciando a una porción de soberanía en una decisión que normalmente toman los Gobiernos. Es decir, una cosa genérica.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Adhiero a las proposiciones del Paraguay y del Ecuador.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Nosotros coincidimos con cualquiera de las dos fórmulas: o la propuesta por el Señor Secretario General o la última de "podrán realizar" por el Señor Representante del Paraguay.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). En igual sentido, Señor Presidente.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). En igual sentido.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En igual sentido.

PRESIDENTE. Entonces, quedaría acogida la propuesta del Ecuador, contenida en la segunda página, con esa modificación "Los países miembros podrán realizar ...".

Artículo segundo.

Aquí, al final, hay una reserva: "y cuentan con el aval de dicha Institución". Es una propuesta de eliminación de esa referencia.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: creo que no es necesario que intervenga nuevamente; ya lo hice la vez pasada. Pero nosotros habíamos considerado que esta figura del aval es un tanto desconocida, no tiene precedentes en la Asociación; no podemos identificar cómo se va a producir, cómo se va a dar. Pero creo que el aval ya está precisamente cuando dice que los estudios "hayan sido estudiados ..." -perdón por la redundancia- "... por el órgano técnico de la Asociación ..." el cual, evidentemente, en el momento oportuno informará, dará su pronunciamiento y creo que el aval, precisamente, ya está dado por la Secretaría General.

Es por eso que yo había pedido que esto del "aval de dicha Institución" no nos resulta procedente ni tiene antecedentes en la Asociación. Creo que es innecesario.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Yo comprendo la inquietud de la Representación del Ecuador, pero al mismo tiempo creo que valdría la pena tratar de rescatar la idea de que no se tratara de apoyo de un órgano técnico sino, digamos, de la Asociación. Quizás lo que no resulte adecuado sea la palabra "aval". Sí, es verdad, no se precisaría un aval, pero alguna fórmula, como "apoyo", que significara que todos los programas o todo lo que se hace no puede salir de un órgano, sino que tiene que ser siempre con el apoyo o el acuerdo de la Asociación. Buscar otra palabra que no fuera "aval".

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Quisiera saber cómo que dó lo de arriba.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). "Los países miembros podrán realizar, a solicitud de un país de menor desarrollo económico relativo, gestiones colectivas en la región o ante terceros ..." y sigue igual.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Yo pienso que con esa cláusula, el problema del aval de la Asociación desaparece. Se podría poner "con conocimiento del Comité", por ejemplo, lo que no indica votación sino nada más que informar al Comité que determinados países, ocho, diez, o seis, dan apoyo colectivo a una solicitud de un país de menor desarrollo económico relativo que ha sido informada por la Secretaría. Para mí es indiferente. Pero si para buscar una solución que pueda contar con el apoyo de todos los países y sirva a los países de menor desarrollo económico relativo se acepta "con conocimiento del Comité de Representantes", yo no tengo inconveniente.

//

//

PRESIDENTE. Yo no entendí; tal vez Secretaría pudiera esclarecer. Son dos cosas distintas, son dos cosas separadas; una no tiene nada que ver con la otra.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: si nos remitimos al artículo segundo y a lo que él indica, vamos a encontrar que los países miembros, individual o colectivamente, como dice, podrán llevar a cabo determinadas acciones para elevar los niveles de productividad de los países de menor desarrollo económico relativo. No importa si son de conocimiento, o elaborados o estudiados por el órgano técnico de la Asociación. Pero se da preferencia, por lo que dice la redacción, principalmente a aquellos que hayan sido estudiados sí por la Asociación.

Ahora, si esto es así, y si va a existir una preferencia para los que realiza el órgano técnico, no sé qué se está queriendo decir con que cuenta "con el aval de dicha institución". Porque si lo va a hacer individualmente, esto es un aspecto que lo vamos a considerar el país A conmigo o los países A y B conmigo y ya ellos establecerán los términos de referencia para llevar a cabo la asistencia técnica, esté o no realizado el estudio por el órgano técnico de la Asociación. Le dará preferencia en algunos casos. Pero, si no ¿a qué el aval? No entiendo.

De ahí que nosotros acompañamos la inquietud de Ecuador de eliminar la parte que habla del "aval". Yo creo que es suficiente con todo lo manifestado hasta el "órgano técnico de la Asociación".

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: espero no confundir más esta cosa. De un tiempo para acá vienen realizándose tareas a nivel de la Secretaría que están comprendidas en el presupuesto por programas. Eso cubriría una parte de aquellos estudios, tareas, labores que se realizan en el marco de la Secretaría, pero también quedaría la posibilidad de que puedan existir programas que sean elevados a la consideración o para la utilización de recursos de la Secretaría o de la Asociación viniendo de parte de los países de menor desarrollo económico relativo. De conformidad con esto, y esperando tal vez encontrar una solución sobre el particular, me permito proponer una redacción que diga: "sectores de producción identificados por los países de menor desarrollo económico relativo, principalmente de aquellos emanados de las tareas realizadas por el órgano técnico de la Asociación".

O sea la Secretaría cumple la función de realizar estudios, proyectos, programas, etc. Allí estaría comprendido el aval.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Señor Presidente; creo que sería necesario hacer mención a que sea puesto en conocimiento del Comité de Representantes.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: si sustituyéramos la palabra "estudiados" por el verbo "asumidos" quizá podría darse más el sentido de que tienen ese aval que se quiere.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: al tenor de la redacción del artículo segundo, yo creo que debemos considerar lo siguiente. El deseo de ayudar a los países de menor desarrollo econó

mico relativo en algún programa específico emana de la voluntad soberana de los que quieren hacer. Entonces, nadie puede poner condiciones y limitaciones. Porque seguramente va a ser una relación bilateral, trilateral, multilateral e incluso regional, seguramente, puede ser.

La segunda parte, que parece que es la que más nos confunde, se refiere a que se dará prioridad, es decir los países que quieren ayudar, verán si lo hacen de una carpeta que ya está realizada, ya tiene aceptación, conocimiento, es viable, o lo harán de una cosa nueva que quieran trabajar. Yo creo que ninguno de los países miembros que quiera dar ayuda va a requerir el aval de la Asociación para hacerlo porque el deseo de hacer ese programa emana de su soberanía. Entonces, por eso creo que no corresponde lo del aval.

Entonces, me permito reflexionar, simplemente, la ayuda propuesta emana de la soberanía de los que quieren ayudar y pueden escoger entre proyectos nuevos o los que existen. Eso creo que es lo más claro que podemos decir.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). En realidad la discusión sobre el aval viene a ser en resumidas cuentas, Señor Presidente, a juicio de nuestra Representación, irrelevante. Porque aquí está abierta la posibilidad de que se implementen programas especiales de asistencia técnica que no hayan sido estudiados por la Asociación, en virtud de la tipificación que se introduce aquí en el artículo. De manera que o se hace o se acuerda que todos los programas especiales de asistencia técnica a favor de los países de menor desarrollo económico relativo hayan sido estudiados por la Asociación o simplemente desaparece la mención al aval. Me parece, realmente, una discusión sin sentido.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Recogiendo la inquietud planteada por el Señor Representante de Bolivia, nosotros estaríamos en disposición de eliminar lo relativo al aval. No nos parece que sea pertinente. Pero lo que sí nos preocupa es la primera parte de la redacción del artículo que dice: "los países miembros llevarán a cabo, individual o colectivamente". Nosotros creemos que debería haber un cierto proceso de negociación de esta asistencia técnica que debería estar explícito en la redacción. Entonces, "los países miembros negociarán, individual o colectivamente, programas especiales de asistencia técnica". Porque creo que no es una decisión de que al existir el programa de asistencia técnica se lleva a efecto en virtud del artículo segundo, tal como está redactado. Sino que hay un proceso de negociación con el organismo internacional. Así que pienso que de acuerdo al espíritu de lo planteado por el Señor Representante de Bolivia y acogiendo desde ya la eliminación de lo relativo al "aval", nos gustaría introducir ese concepto de negociar o de concertar o de acordar.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Considero pertinente la observación del Señor Representante de Chile. Yo creo que es conveniente que esto emane, diríamos, de la concertación de partes.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: alguien había mencionado lo de "estudiar". ¿"Concluidos" no sería mejor? "Aquellos que hayan sido concluidos por el órgano técnico", o algo así; o "elaborados", porque "estudiados" es una etapa interminable.

//

//

529

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: si ponemos tal como lo sugiere el Señor Representante de Venezuela parecería que estamos excluyendo los que no haya elaborado el órgano técnico, sino que hayan elaborado, precisamente a través de esa negociación, dos países, y la Secretaría lo único que hace es estudiar la viabilidad o la posibilidad.

Desde ese punto de vista, creo que "estudiados" es el término que más se ajusta a lo que se quiere en este artículo.

PRESIDENTE. Entonces, queda aprobado con esa redacción el artículo segundo.

Artículo tercero.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). El artículo tercero, Señor Presidente, no es acompañado por la Representación de la Argentina. Y no hay más observaciones fuera de esa, Señor Presidente.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Señor Presidente: yo debo declarar que además de una reserva sobre el artículo tercero, la tenemos también sobre el resto del articulado, puesto que los que vienen después, del cuarto al séptimo, son una implementación del procedimiento y tienen relación con el tercero.

También quiero aclarar que he dicho muchas veces que aún no tengo las instrucciones definitivas de mi país. ¿Qué quiere decir esto? Que las reservas que mi Representación va formulando las hace, por supuesto, con pleno conocimiento y concordancia con las autoridades de mi país. Inclusive más: dada la proximidad geográfica, tenemos la ventaja de viajar frecuentemente y tener reuniones de trabajo en la ciudad de Buenos Aires.

Pero, al mismo tiempo, y sin perjuicio de esta reserva, las autoridades de mi país y los integrantes de la Representación continuamos estudiando los proyectos con la mejor disposición de ánimo y el afán de contribuir realmente al proceso de integración y que todas las partes queden satisfechas.

Por eso, dado que los proyectos continúan inclusive siendo revisados y reelaborados, todavía no he recibido las instrucciones finales sobre todos los proyectos; quizás las reciba en el curso de esta semana o tal vez directamente vayamos con ellas a la reunión de Alto Nivel.

SECRETARIO GENERAL. La Secretaría ha distribuido entre las Representaciones un concepto, que fue solicitado por la Representación de la Argentina, en torno a este artículo tercero, sobre la posibilidad de restringir el comercio derivado de las negociaciones de la ALADI por parte de los países de menor desarrollo económico relativo, y en el cual llegamos a la conclusión de que ésta es una decisión eminentemente política, que no tendría ningún alcance jurídico, en el sentido de que el Tratado no prevé nada al respecto. Es una decisión política la que hay que tomar, Señor Presidente, en nuestro concepto.

vf

//

PRESIDENTE. Las decisiones políticas en una hora son interpretadas restrictivamente y a otra hora están interpretadas extensivamente. Sería bueno que el Comité tomase una decisión en cuanto a la manera de cómo enfo car decisiones políticas. Nosotros ya tuvimos aquí interpretaciones políti cas restrictivas; podemos hacer interpretaciones políticas extensivas y sería bueno tener una cierta coherencia.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: sobre este artículo tercero no tenemos instrucciones. Por lo tanto, también hacemos una reserva para definirnos en la reunión de Alto Nivel sobre todo el resto de los artículos que forman parte del procedimiento.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Conforme con este dictamen que tenemos en la mano y que estamos estudiando, esa afirma ción del Señor Secretario General de que esto debe ser resuelto desde el punto de vista político, a contrario sensu -pediría más aclaraciones- ¿quie re decir que desde el punto de vista jurídico, estrictamente, que fue la objeción que había hecho Argentina, puede una Resolución del Consejo de Ministros, por sí sola, alterar concesiones, conceptos y estipulaciones establecidas libremente por las partes en acuerdos de alcance parcial? Pare cería que no, porque si hace falta una decisión política es que jurídicamen te no hay cabida. Es una pregunta.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: se trata de que se va a estable cer una nueva figura, una nueva institución dentro de la Asociación que deberá tener sus propias reglas. Esas reglas no están predeterminadas, no están escritas todavía. Si los países deciden que en adelante las concesio nes otorgadas a través de un acuerdo de alcance parcial puedan ser restrin gidas, pues, será una decisión política que habrá que tomar.

En ese evento, suponemos nosotros que los acuerdos de alcance parcial en adelante tendrán que establecer alguna norma que se refiera al alcance de esta nueva Resolución que se va a adoptar. Por ejemplo, el acuerdo de alcance parcial dirá que quedará sin efecto lo que se adopte en esta nueva Resolución o se dirá que habrá que tener en cuenta lo decidido en esta nue va Resolución, para efectos de que esas restricciones puedan efectuarse.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). Mi Representación quedó con una duda también ahora desde el punto de vista jurídico.

Me pareció, de la exposición del Señor Secretario General, que esto entonces trataría de una reglamentación del Tratado de Montevideo 1980. Desde mi punto de vista no hay aquí una alteración una nueva institución a crearse; es una reglamentación. Pregunto.

SECRETARIO GENERAL. Evidentemente, sería un desarrollo del Tratado de Montevideo; no necesariamente significaría que fuera una modificación del mismo sino una interpretación.

Pensamos que el concepto, finalmente, Señor Presidente, es que el Tra tado de Montevideo en ninguna parte prevé que no se puedan restringir las concesiones otorgadas a través de un acuerdo de alcance parcial.

PRESIDENTE. Prevaleciendo esa interpretación nosotros tendríamos que reвер nuestra posición porque el Comité decidió en otros asuntos que cuando el Tratado de Montevideo no prevé, tendrá que ser o modificado o ajustado.

//

//

531

Si el Tratado no prevé este dispositivo, tenemos que ser coherentes con otros que ya examinamos aquí, porque la mayoría, o algunas Representaciones son muy firmes en la intocabilidad de las disposiciones del Tratado de Montevideo. Nosotros tenemos que ser coherentes.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: nosotros entendemos que el "llevarán a cabo" implica necesariamente una negociación previa; pero creo que la propuesta del Señor Representante de Chile es correcta en la medida en que utiliza los mismos términos que el artículo 20 del Tratado de Montevideo que dice: "negociarán". Entonces, para nosotros es absolutamente aceptable y no tenemos ningún inconveniente.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Ya que hay acuerdo sobre este artículo segundo y para no quebrar ese consenso, retiramos nuestra objeción a que se retire el último párrafo. O sea que aceptamos la supresión.

PRESIDENTE. Entonces, el artículo segundo quedaría "los países miembros negociarán" sigue sin la última frase "y cuentan con el aval".

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Diría: "Los países miembros negociarán" y sigue igual, suprimiendo: "llevarán a cabo" y se elimina la expresión que está entre corchetes.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Sí, nosotros compartimos el criterio de la opinión interpretativa de la Secretaría. Creo que está ajustada a derecho y compartimos también la reserva argentina a los artículos siguientes.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: nosotros compartimos, igualmente, la opinión del Señor Representante de Chile en el sentido de que el dictamen de la Secretaría se ajusta perfectamente al marco jurídico de la Asociación porque lo que no está prohibido está permitido. El Tratado de Montevideo en su artículo 15 dice sobre este tema que los países miembros "establecerán condiciones favorables" y se están estableciendo. Porque aquí simplemente se trata de que los países miembros que han firmado acuerdo de alcance parcial en uso de su propia soberanía adopten esta resolución y se autolimiten soberana y voluntariamente sin que esto contradiga ninguna disposición del Tratado. Esta resolución será la disposición en virtud de la cual ellos asumen este tipo de derechos y obligaciones que no contradicen el Tratado de Montevideo en ninguna parte. Entonces, no modifica nada. Simplemente es una resolución nueva en la Asociación que establece esas condiciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo según el artículo 15. Por lo tanto, coincidimos, repito, con la interpretación de la Secretaría General.

PRESIDENTE. Yo de nuevo menciono que si no está prohibido, está permitido. Nosotros discutimos días aquí respecto de la legalidad de la constitución de los Consejos Sectoriales. No está prohibido y no fue permitido.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Señor Presidente: mi Representación entiende que éste no es un problema jurídico. Creo que es un problema político, y de conveniencia, puramente. Es decir, tiene un aspecto

vf

//

to positivo que es el de tratar de incentivar el desarrollo industrial, la inversión en determinados sectores en los países de menor desarrollo. Tiene un aspecto negativo, inclusive para los países de menor desarrollo, pero eso es un problema que evalúan ellos y no nosotros. Es decir, que le da cierta precariedad a las concesiones -en los acuerdos de alcance parcial- ya que normalmente se entiende que, reciprocidad mediante, uno ha pagado por una concesión y esa concesión puede quedar cinco años suspendida. Entonces, evidentemente, es un elemento a tener en juicio cuando uno vaya a negociar con los países de menor desarrollo económico relativo. Pero eso es un problema totalmente bilateral. Es decir, desde el punto de vista de la organización yo no creo que haya ningún impedimento jurídico a adoptar ese tipo de medidas. Entiendo que sí que puede haber impedimentos desde el punto de vista de la conveniencia de los países porque todos tenemos intereses. Somos una sociedad, pero una sociedad de intereses. Evidentemente esto puede afectar en cierta medida los arreglos bilaterales que tenga cada uno de los países con los de menor desarrollo y puede terminar en dificultades posteriores de negociación con los países de menor desarrollo económico relativo.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira). Señor Presidente: veo que Uruguay jurídicamente comparte nuestra posición al igual que Chile. De tal manera que en cuanto a su referencia sobre los Consejos Sectoriales creo que no corresponde a este caso, porque precisamente los Consejos Sectoriales no están previstos pero sí los órganos auxiliares. Estamos creando una figura distinta a la que sí está en el Tratado de Montevideo.

De tal manera que yo quería hacer esa aclaración para que la intervención mía quede perfectamente entendida, independientemente de la opinión del Señor Presidente.

Representación del BRASIL (Paulo César Camargo). La interpretación de la Representación del Brasil es que los Consejos Sectoriales son materia nueva. Se trata de la creación de un nuevo instituto en la Asociación y de una reglamentación del mismo. No descarto, todavía, la existencia de aspectos políticos en esa cuestión. Pero acredito que cabría al Comité, con la ayuda de la Secretaría, resolver, por lo menos, la parte jurídica. Tenemos que tener una interpretación jurídica sobre el asunto de modo que se pueda, eventualmente, dar una solución política. Pero es preciso tener una definición de cuál va a ser el alcance de esa decisión política, conociendo todas las variantes jurídicas de la medida que se propone.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Sí, yo quisiera hacer una pequeña aclaración solamente en cuanto a la mención de los Consejos Sectoriales. Nosotros hemos mantenido una posición coherente en un punto y en el otro. Entendemos que el Consejo de Ministros puede crear cuantos Consejos Sectoriales considere necesarios en la medida que no modifique la estructura orgánica de la Asociación: es decir, crear un Consejo Sectorial por encima del Comité o por encima del Consejo de Ministros. Pero me parece obvio que no será así. Lo que pasa es que acá últimamente se está abusando de un criterio interpretativo del Tratado de Montevideo. Se está utilizando, en base a lectura simple de los artículos, un criterio letrista o pie de letrista, que no es el criterio jurídico que se utiliza universalmente para interpretar cualquier tratado. Pero tanto en un caso como en otro, creo que el Consejo de Ministros tiene facultades para hacerlo.

//

//

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: para simplificar el asunto. El hecho es que los acuerdos de alcance parcial están ahí, existen. Si el día de hoy los Ministros de Relaciones Exteriores deciden que se podrán restringir las concesiones otorgadas a través de los acuerdos de alcance parcial, lo podrán hacer. El Tratado de Montevideo en ninguna parte los limita para que lo hagan. Por eso la Secretaría insiste en que es una decisión de carácter político. Efectivamente, es una figura nueva, pero es una figura nueva que se va a establecer a través de una resolución, no a través de un protocolo modificatorio del Tratado. Por eso insistimos en que se trata de un asunto eminentemente político y de ninguna manera jurídico. Pensamos que jurídicamente no hay nada que resolver.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Sí, tampoco creemos que todo lo que no está prohibido esté permitido. Esa es una interpretación muy especial para este caso. Como ha dicho el Señor Secretario General en el caso de que los Ministros decidieran esto haría falta poner especificaciones en los acuerdos. Eso le está dando la pauta de que no es suficiente. Nunca se puede alterar por las normas del derecho, las condiciones que han sido pactadas libremente por las partes. Eso lo diga o no lo diga el Tratado, es una cuestión básica de ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, yo creo que la cuestión jurídica es fundamental. Y además en este caso está probando lo que nosotros siempre sostuvimos: de que no es ni siquiera beneficioso para los países de menor desarrollo económico relativo este sistema. Nosotros desde hace un rato, y las autoridades de mi país, estamos tratando de buscar soluciones alternativas que beneficien realmente la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el sistema de integración que es una cosa que Argentina y todos deseamos, pero creemos, francamente, que a través de estos mecanismos que ponen limitaciones a los acuerdos de alcance parcial, lo que se va a lograr es un efecto contrario que no los va a beneficiar a ellos mismos. Por eso es que yo solicito que por lo menos este pronunciamiento vaya también por supuesto a la reunión de Alto Nivel y ahí se tomará la decisión que corresponda.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: yo creo que la cuestión es muy clara. Nosotros compartimos también la opinión interpretativa de la Secretaría General; además, lo hemos tenido en cuenta cuando consideramos la elaboración del proyecto de resolución. Y es más, Señor Presidente, si bien es cierto todo lo manifestado por la Representante de la Argentina en cuanto a la normativa jurídica, no debemos olvidar que estos tratados están enmarcados, estos acuerdos, están enmarcados en el Tratado de Montevideo 1980, es lo que dice cada texto al inicio de la misma. De ahí que todo cuanto se resuelva y decida en este ámbito va incidir sobre ellos.

Entonces, efectivamente, lo que se está queriendo es atender un artículo del Tratado de Montevideo -y es el 15 y el 17 para ser más exactos- a lo que se está recurriendo para adoptar ese tipo de medidas. Entendemos que todas las Resoluciones son decisión política; todas, absolutamente, no solamente ésta. Y pienso que el elemento a favor de los Señores Ministros que aprobarían esta Resolución es, precisamente, el de manifestarles que el deseo es ayudar a los países de menor desarrollo económico relativo a seguir buscando ese equilibrio armónico a través de medidas, que en algunos casos hasta son experimentales. No sabemos si el resultado va a ser, como lo manifiesta la Representante argentina, negativo para los países de menor desarrollo económico relativo, porque no queremos entrar a interpretaciones que podrían ser o no interesadas.

Nosotros pensamos que esto podría ser útil. Por eso estamos bregando para que sea acordado.

De ahí, Señor Presidente, que pienso que sería difícil llegar en esta etapa a un resultado más o menos satisfactorio y que, como ya fue considerado en tantas ocasiones y nos hemos dado cuenta en este tiempo del interés manifiesto de las demás Partes Contratantes, que en la reunión preparatoria de Alto Nivel y quizás en la propia reunión del Consejo de Ministros, se encontrará una respuesta favorable a este proyecto de resolución.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Indudablemente, el artículo 15 del Tratado dice que "Los países miembros establecerán condiciones favorables ..."; no los países de menor desarrollo económico relativo; los países miembros.

Entonces, es muy cierto, como dice Secretaría General y el Señor Embajador del Paraguay, que acá, para muchas cosas, no solamente para este tema, se necesita una decisión política. Todo cambio implica decisión, al margen del análisis frío de la conveniencia o inconveniencia. Entonces, somos nosotros, la totalidad de países, los que vamos a establecer condiciones favorables y ésta planteada acá, realmente, es una condición favorable que amerita una consideración especial. Es decir: si hacemos conciencia que debemos hacer algo por los países de menor desarrollo económico relativo, ésta, reitero, amerita una consideración especial.

Indudablemente, estamos haciendo una prospección de las cosas que pueden implementarse o no. Y lo que nos queda es, diríamos, exhortar a que esta decisión política se haga efectiva en logros que queremos sean positivos.

Particularmente, Señor Presidente, se han escuchado reservas por falta de instrucciones de sus Cancillerías. Al presente yo debo manifestar que también espero instrucciones de mi Cancillería para levantar total o parcialmente el texto del artículo tercero.

Sugiero concretamente si se pudiese diferir el tratamiento in extenso de este punto y de otros que posiblemente merecerán observaciones hasta las próximas sesiones, hasta el día de mañana o el día viernes.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Seré breve, Señor Presidente. Únicamente para señalar lo siguiente.

Nuestra legislación, la legislación en la Asociación tiene muchos ejemplos de resoluciones adoptadas con relación a los acuerdos de alcance parcial y nunca hemos objetado que nuestros Ministros no pudieran eventualmente establecer directivas respecto de acuerdos de alcance parcial concertados.

La Resolución 17 (III), en su artículo primero, establece incluso la obligatoriedad de eliminar las restricciones no arancelarias declaradas en los acuerdos de alcance parcial, Señor Presidente. O sea, está imponiendo orientaciones dentro de los acuerdos de alcance parcial, cuando en los propios acuerdos de alcance parcial se dice que las restricciones no arancelarias declaradas en dichos acuerdos serán objeto de negociación a los efectos de su eliminación, etc., etc. O sea que hay muchos ejemplos de decisio

//

//

nes adoptadas por el Consejo de Ministros que eventualmente se aplican a los acuerdos de alcance parcial. El tema está en lo que el Señor Embajador del Ecuador señalaba: si efectivamente nuestros países, en el Consejo de Ministros, consienten la adopción de la disposición, es porque efectivamente con ello están prácticamente modificando su propia voluntad establecida en los acuerdos de alcance parcial.

Representación de la ARGENTINA (María Esther Bondanza). Perdón. Seguiríamos la discusión jurídica con el Señor Ruocco, pero quedo con la palabra para la próxima.

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Señor Presidente: un poco para complementar lo que acaba de decir el Señor Embajador y también para coincidir con lo que acaba de exponer la Secretaría.

Nosotros lo entendemos en el mismo sentido y el inciso g) del artículo noveno establece taxativamente esa disposición que acaba de enunciar el Doctor Ruocco.

En consecuencia, entendemos que es una potestad que en los niveles políticos, en este caso el Consejo de Ministros, pueda adoptar una decisión de esta naturaleza.

Más aún: tomando en cuenta que la norma general de cláusulas de salvaguardia aprobada dentro del Comité -sería la Resolución 70- consagra criterios similares. Estamos manejando los mismos criterios; solamente en este caso este criterio especial está destinado exclusivamente para los países de menor desarrollo económico relativo.

PRESIDENTE. Bueno, dado lo adelantado de la hora tenemos que suspender la sesión y tenemos mañana, solamente mañana, para trabajar.

Entonces, a ejemplo de los otros proyectos que están en consideración, yo propondría concretamente que este proyecto pasase a la reunión de Alto Nivel sin otras discusiones en el Comité, con las reservas hechas por la Argentina, por Chile y por México. Las tres reservas serían anotadas, y pasaría como está con las modificaciones de orden, limpiando el artículo primero y segundo. Si el Comité estuviera de acuerdo entonces, procederíamos de esa manera.

Y para la reunión de mañana, a las diez horas, continuaría en discusión los dos últimos puntos: la cooperación en materia de transporte y la preferencia arancelaria regional, el documento 201 y el documento de México, profundización de la preferencia arancelaria regional. Sería también considerado el estado de situación, documento que fue modificado por la Secretaría General.

Se levanta la sesión.
